

# Expansión

## Renta 2017: IRPF, el impuesto sobre las rentas del trabajo



ENRIQUE PRIETO JURADO, VICEPRESIDENTE DE IHE\*

**Actualizado: 13/04/2018**

En el marco de la crisis política, y económica, de Cataluña y de la controvertida financiación autonómica; con el paspartú de la reciente aprobación por el Gobierno del proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 y los trazos gruesos que dejan las protestas de los pensionistas, o las sentencias y reclamaciones favorables a los afectados por las "clausulas suelo" arranca la campaña de la declaración de la renta del ejercicio 2017, que abarcará toda la primavera y los albores del verano

de este año 2018.

Pese a la configuración del IRPF como impuesto estatal, las Comunidades Autónomas tienen la posibilidad de decidir, junto al Estado, en aspectos como los mínimos personales o familiares, los tipos impositivos o las deducciones en cuota. Y esta posibilidad se ejerce por las autonomías de forma muy diferente provocando desigualdades en los ciudadanos, según sea su lugar de residencia.

De este modo, cuando un residente en Cataluña rinda cuentas en estas semanas por la renta obtenida en 2017 verá como su "igual" de Madrid pagará menos IRPF; o como andaluces o aragoneses soportan, en todos los tramos de renta, mayor tributación, en términos medios, que sus conciudadanos de otras autonomías; o también como las rentas medias, "clase media", extremeñas soportan la mayor presión fiscal por este impuesto del país.

## **ESFUERZO FISCAL EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES**

Como de financiación autonómica hablamos, este esfuerzo fiscal debería ser puesto en relación con los servicios prestados en cada comunidad autónoma y la orientación que del gasto público realice cada gobierno autonómico para satisfacer con él las verdaderas necesidades de los contribuyentes y no las veleidades políticas de cada momento.

Y, como se ha indicado, comenzaremos a presentar nuestras declaraciones de renta tras la aprobación por el Gobierno del retardado proyecto de Ley Presupuestos 2018 y, en ella, de las pretensiones para el IRPF del año en curso, 2018. Aunque la definitiva aprobación de las medidas fiscales contenidas en el proyecto dependerá de la capacidad de persuasión del Gobierno a otras formaciones políticas, dada su falta de mayoría parlamentaria, cabría destacar, por todas, las medidas orientadas a incrementar el umbral de la obligación de declarar por las rentas del trabajo, que subirá de 12.000 a 14.000 euros, y el incremento de la reducción de los rendimientos del trabajo. Junto con estas medidas, se proponen nuevas deducciones en cuota, vinculadas a gastos de guardería, por cónyuge con discapacidad o por familia numerosa. Bienvenidas sean, más allá de su limitado alcance, si se consiguen implementar, claro.

## **LA PRINCIPAL FUENTE DE RECURSOS**

Debemos recordar que las rentas del trabajo conforman,

holgadamente, más del 80% de las rentas declaradas por este impuesto; y, junto al IVA, constituye la principal fuente de recursos del Estado. El esfuerzo fiscal pues del contribuyente trabajador, sea del ámbito público o privado, o sea pensionista, es evidente.

La cuestión, sin embargo, se encuentra en que el IRPF, según los datos facilitados por la propia AEAT (Memoria de recaudación tributaria 2016), estancó su recaudación dando lugar a una desviación presupuestaria de la misma en torno al 4%. Aún siendo diferentes sus causas, como se indica en la citada memoria, lo cierto es que la recuperación económica no ha terminado de plasmarse en los principales contribuyentes; los trabajadores.

En términos de PIB, el peso de los salarios en 2017 (INE) está en cifras de mínimos de los últimos 30 años, el 47,3% del mismo. No ocurre así con otras rentas, empresariales por ejemplo, como se desprende de los datos del INE.

Y, frente a ello, debe destacarse, por un lado, que el importe de las rentas medias declaradas por empresarios o profesionales en IRPF se sitúa (datos AEAT declarantes IRPF 2015) en torno a la mitad del importe de las rentas del trabajo declaradas y, por otro lado, que los ingresos fiscales procedentes del impuesto sobre Sociedades apenas aumentan, y lo hacen más debido a las medidas coyunturales adoptadas sobre pagos fraccionados que a incrementos efectivos de cuotas por incrementos de beneficios empresariales declarados. Recordemos la reducción de tipos en 2014 orientada, entre otras finalidades, a crear empleo y mejorar la competitividad.

## **PREVISIÓN PRESUPUESTARIA**

Con todo, la previsión presupuestaria de 2017 es que el IRPF, el impuesto que recae esencialmente sobre las rentas del trabajo, supondrá el 38,8% de los ingresos fiscales rondando la cifra de los 78.000 millones de euros.

Por eso, no puede colegirse que la política fiscal expansiva plasmada en determinadas partidas de gastos del capítulo I de los presupuestos anunciados vaya a perjudicar la recaudación del IRPF (o del IVA) en 2018. Quizás lo contrario.

Por otro lado, buena parte de los perceptores de estas rentas han visto resueltas satisfactoriamente sus reclamaciones a Bancos por las llamadas "clausulas suelo" y han percibido durante 2017 los excesos

pagados a las entidades financieras por las hipotecas contratadas para adquirir sus viviendas. Pues bien, deben saber que no tributarán los reintegros de estas cantidades ni los intereses indemnizatorios, si bien, sí deberán regularizar la deducción de vivienda habitual practicada años atrás en relación a dichas cantidades, salvo que los importes reconocidos a su favor se destinen a minorar el principal del préstamo. Finalmente, sirva de consuelo, debemos mencionar el esfuerzo de la AEAT en la asistencia a los contribuyentes (principalmente, por su perfil, trabajadores y pensionistas) durante la campaña de renta, implementándose un nueva vía de asistencia, en este caso telefónica, "Le llamamos" que viene a completar a las ya existentes: internet (Renta Web), la asistencia presencial, el servicio telefónico tradicional o la nueva APP RENTA.

**\*Enrique Prieto Jurado, vicepresidente de Inspectores de Hacienda del Estado**